



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

9 de octubre de 1992

Núm. 340

I N D I C E

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000195	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre definición de la figura del profesional de la agricultura, introduciendo el concepto de agricultor a título principal como beneficiario preferente de la política agraria 2
162/000195	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre definición de la figura del profesional de la agricultura, introduciendo el concepto de agricultor a título principal como beneficiario preferente de la política agraria 3
162/000206	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre aplicación del régimen de Estimación Objetiva para la determinación de los rendimientos del pequeño comerciante 3
INTERPELACIONES URGENTES	
172/000165	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno en materia de política económica con la finalidad de mejorar la competitividad de la industria y evitar la rápida pérdida del peso relativo del sector secundario en la economía española 4
172/000166	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno en materia de política industrial con la finalidad de mejorar la competitividad del sector y evitar la rápida pérdida de peso relativo de la industria en la economía española 5
172/000167	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno, ante el incumplimiento de las previsiones del Plan Energético Nacional, para garantizar en los próximos años un suministro energético suficiente y para propiciar la adaptación del sector energético al Mercado Unico 6

Núms.	Páginas
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES	
173/000115	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la actitud que piensa adoptar el Gobierno para abordar una solución coherente y estable para la financiación de las Haciendas Locales 6
173/000115	Aprobación por el Pleno de la Cámara de la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la actitud que piensa adoptar el Gobierno para abordar una solución coherente y estable para la financiación de las Haciendas Locales 7
173/000116	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, sobre razones de interés general que impiden la inmediata puesta en marcha de los planes de ahorro popular que se establecen en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como enmienda formulada a la misma 7
173/000116	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de CDS, sobre razones de interés general que impiden la inmediata puesta en marcha de los planes de ahorro popular que se establecen en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 8
173/000117	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política económica y presupuestaria que va a aplicar el Gobierno en los Presupuestos de 1993 en relación con el ajuste a la baja del déficit público, así como rechazo de la misma 9

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000195

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre definición de la figura del profesional de la agricultura, introduciendo el concepto de agricultor a título principal como beneficiario preferente de la política agraria (número de expediente 162/000195), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 306, de 1 de junio de 1992.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del vi-

gente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre definición de la figura del profesional de la agricultura, introduciendo el concepto de agricultor a título principal como beneficiario preferente de la política agraria.

Madrid, 1 de octubre de 1992.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

ENMIENDA

Al apartado primero del punto 2.º

De sustitución:

Se sustituye por el siguiente párrafo:

«La persona natural, titular de explotación, que se dedique o vaya a dedicarse a actividades de carácter agrario y que se ocupe de manera efectiva de la explo-

tación, sin limitación en lo referente a la superficie y al número de asalariados a su servicio.»

JUSTIFICACION

Mejora técnica.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de modificación parcial a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre definición de la figura del profesional de la agricultura, introduciendo el concepto de agricultor a título principal como beneficiario preferente de la política agraria.

ENMIENDA

De modificación parcial del punto 2.

«2. La definición del agricultor a título principal tendrá en cuenta entre otros a:

— La persona natural que se dedique o vaya a dedicarse de manera preferente a actividades de carácter agrario y se ocupe de manera efectiva y directa de la explotación, sin limitación en lo referente a la superficie y al número de asalariados a su servicio.

— Las Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación u otras Sociedades, cualesquiera que sea su forma jurídica, que tengan por exclusivo objeto la explotación agrícola, ganadera o forestal y, eventualmente, la comercialización e industrialización de los productos obtenidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000195

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre definición de la figura del profesional de la agricultura, introduciendo el concepto de agricultor a título principal como beneficiario prefe-

rente de la política agraria, número de expediente 162/000195, ha acordado lo siguiente:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar cumplimiento a la Resolución Vigésimosegunda aprobada por el Pleno del día 12 de mayo de 1992, definiendo, mediante disposición normativa, la figura del profesional de la agricultura e introduciendo en el ordenamiento vigente el concepto de agricultor a título principal, que deberá ser el beneficiario preferente de la política agraria.

2. La definición del agricultor a título principal tendrá en cuenta entre otros a:

— La persona natural que se dedique o vaya a dedicarse de manera preferente a actividades de carácter agrario y se ocupe de manera efectiva y directa de la explotación, sin limitación en lo referente a la superficie y al número de asalariados a su servicio.

— Las Cooperativas Agrarias, Sociedades Agrarias de Transformación u otras Sociedades, cualesquiera que sea su forma jurídica, que tengan por exclusivo objeto la explotación agrícola, ganadera o forestal y, eventualmente, la comercialización e industrialización de los productos obtenidos.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

162/000206

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre aplicación del régimen de Estimación Objetiva para la determinación de los rendimientos del pequeño comerciante (número de expediente 162/000206), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 318, de 29 de junio de 1992.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

INTERPELACIONES URGENTES

172/000165

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno en materia de política económica con la finalidad de mejorar la competitividad de la industria y evitar la rápida pérdida del peso relativo del sector secundario en la economía española, número de expediente 172/000165, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, y al amparo de lo establecido en los artículos 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente sobre medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno en materia de política económica con la finalidad de mejorar la competitividad de la industria y evitar la rápida pérdida del peso relativo del sector secundario en la economía española.

Antecedentes

La integración europea, al ponernos en contacto directo con otras economías que nos superan, ha puesto en evidencia nuestra inferioridad competitiva que, al no ser afrontada, se transforma en recesión económica. Lo que aflora no es una crisis coyuntural sino algo más serio: tenemos una economía que no tiene poco que ofrecer a Europa, que no posee tecnología propia, con un sector público deficitario, pero que sigue creciendo; con una inflación agazapada; una economía que no compete, ni ahorra, ni exporta.

A la vista de los resultados, se puede decir que la política económica ha sido un ejemplo de incoherencia. La economía fue frenada lo menos con dos años de retraso sobre el ciclo. La inflación puso en movimiento a los salarios, y el déficit público contribuyó a alimentar el proceso. Se mantiene, contra viento y marea, una política monetaria que traduce en altos tipos de interés que impiden devaluar la peseta. Y cuando la devaluación resulta obligada e impuesta por la Comunidad, se anuncia de inmediato su pronta recuperación, pretendiendo ignorar las causas reales de la medida y la escasez y cicatería del ajuste realizado.

La resultante final es obvio: una depresión económi-

ca que ya dura dos años y que se mantendrá por lo menos otros tantos. Lo que empezó como un «aterrizaje suave» y siguió con un «enfriamiento» se ha convertido, finalmente, en un ajuste duro que se disfraza de «plan de convergencia». Y todo en el seno de una visión a corto plazo que no supera, en el mejor de los casos, un ejercicio.

Y en el interin, se está destruyendo la Industria. Porque en este deterioro de la situación económica, hay un sector muy perjudicado que el resto: la industria. El sector secundario es el que ha recibido un mayor impacto como consecuencia de la competencia que ha generado nuestra integración en la Comunidad Europea. Como resultado de esta situación puede contrastarse que durante los últimos cinco años la participación del sector industrial en el PIB español se ha reducido a un ritmo de un punto anual, evolución que no puede justificarse solamente a causa de la terciarización de nuestra economía. Por otra parte, un porcentaje muy elevado de la industria española ha sido adquirido por empresas extranjeras, lo que significa que ha transferido su capacidad de decisión al exterior. Desde la perspectiva comercial se constata, el deterioro del saldo exterior de todos los sectores industriales con la excepción del sector de material de transporte.

Entre las causas de esta situación pueden citarse la falta de competitividad de nuestra industria, la reducida dimensión de las diferentes empresas, los escasos recursos destinados a investigación, el insuficiente conocimiento de los mercados exteriores y especialmente el impacto de una política económica que ha llevado a mantener un diferencial importante de costes fiscales, financieros, sociales y energéticos con la industria de los demás países en competencia, lo cual ha contribuido al proceso de pérdida de competitividad.

Ante esta situación, la política industrial que el Gobierno ha desarrollado en este período, ha sido la negación de toda política. El Gobierno carece de política industrial: «No hay mejor política industrial que la que no existe; la que no se hace» en palabras del propio Ministro de Industria. Sin embargo, es obvio que el ajuste resulta inevitable y ha de abordarse en toda la amplitud y conjunción de medidas que el mismo requiere para su eficacia. Procede un ajuste en profundidad y sin la unicidad y unilateralidad que viene carectarizado a la política económica del gobierno, siendo urgente, entre otras, la rápida instrumentación de las medidas estructurales previstas en el Programa de Convergencia para flexibilizar el sistema económico y hacerlo más competitivo; afrontar la urgente reforma de la política presupuestaria; liberalización real del sector servicios; flexibilización del mercado de trabajo; fomento, en suma, de la competitividad con medidas específicas que estimulen la penetración de los productos en el mercado global que se avecina.

INTERPELACION

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) presenta la siguiente Interpelación Urgente para que el Gobierno comparezca antes del próximo Pleno de la Cámara y dé a conocer cuáles son sus criterios sobre las medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno en materia de política económica con finalidad de mejorar la competitividad de la industria y evitar la rápida pérdida de peso relativo del sector secundario en la economía española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1992.—**Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**, Portavoz.

172/000166

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno en materia de política industrial con la finalidad de mejorar la competitividad del sector y evitar la rápida pérdida de peso relativo de la industria en la economía española, número de expediente 172/000166, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en los artículos 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente sobre las medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno en materia de política industrial con la finalidad de mejorar la competitividad del sector y evitar la rápida pérdida de peso relativo de la industria en la economía española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1992.—**Miquel Roca Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Antecedentes

El sector industrial es el que ha recibido un mayor impacto como consecuencia de la competencia que ha generado nuestra integración en la Comunidad Europea. Como consecuencia de esta situación puede

constatarse que durante los últimos cinco años la participación del sector industrial en el PIB español ha descendido desde el 28,3% en 1986 al 23% en 1991 (Fuente: Informe Económico Anual del Banco Bilbao Vizcaya), es decir, se ha reducido a un ritmo de un punto anual, evolución que no puede justificarse solamente a causa de la terciarización de nuestra economía. Por otra parte, un porcentaje muy elevado de la industria española ha sido adquirida por empresas extranjeras, lo que significa que ha transferido su capacidad de decisión al exterior. Desde la perspectiva comercial se constata el deterioro del saldo exterior de todos los sectores industriales con la excepción del sector de material de transporte (Fuente: Banco de España, Informe Anual 1991).

Entre las causas de esta situación puede citarse la falta de competitividad de nuestra industria, la reducida dimensión de las diferentes empresas, los escasos recursos destinados a investigación, el insuficiente conocimiento de los mercados exteriores y especialmente el impacto de una política económica que ha llevado a mantener un diferencial importante de costes fiscales, financieros, sociales y energéticos con la industria de los demás países en competencia, lo cual ha contribuido al proceso de pérdida de competitividad.

Ante esta situación la mayor parte de la política industrial que el Gobierno ha desarrollado en este período ha sido la de reconversión de la empresa pública industrial, problemática que era preciso afrontar, pero que debía acompañarse de actuaciones y medidas de política industrial dirigidas a toda la actividad económica con la finalidad de reforzar a nuestra industria ante la mayor competencia exterior.

En la actual coyuntura de menor crecimiento el sector industrial ha sido el primero en dar síntomas de recesión. En 1990 el índice de producción industrial se mantuvo estancado, en 1991 se redujo en un 1,1% y las perspectivas para 1992 son de nuevo retroceso. Desde el punto de vista de la ocupación, el empleo industrial disminuye desde hace dos años, en 1991 las quiebras y suspensiones de pago de empresas industriales superaron en un 60% a los que se produjeron en 1990, y desde la perspectiva de la inversión industrial extranjera está descendiendo sustancialmente durante el actual ejercicio de 1992.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente Interpelación Urgente para que el Gobierno comparezca ante el próximo pleno de la Cámara y dé a conocer cuáles son sus criterios sobre las medidas de carácter general que piensa adoptar el Gobierno en materia de política industrial con la finalidad de mejorar la competitividad del sector y evitar la rápida pérdida de peso relativo de la industria en la economía española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 1992.—**Miquel Roca i Junyent**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000167

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que va a adoptar el Gobierno, ante el incumplimiento de las previsiones del Plan Energético Nacional, para garantizar en los próximos años un suministro energético suficiente y para propiciar la adaptación del sector energético al Mercado Unico, número de expediente 172/000167, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

El Plan Energético Nacional, aprobado por el Congreso de los Diputados en abril último, contiene las principales medidas de planificación energética para el período 1991-2000. Sin embargo, pocos meses después de su entrada en vigor ya se está produciendo su incumplimiento.

En primer lugar, la compra de electricidad a Francia, de una potencia estima de 1000 MW, no va a poder realizarse, según han declarado autoridades francesas, debido a los problemas en la construcción de la nueva interconexión entre ambos países: la línea Aragón-Cazaril.

Por otro lado, dos meses después de la aprobación del PEN se corrigió la potencia térmica instalada al dar

de baja algunas instalaciones que era conocido que en ningún momento podrían entrar en funcionamiento.

El oscuro contrato de suministro de gas con Argelia no permite conocer el cumplimiento de la disponibilidad de los suministros previstos en el PEN en los plazos necesarios, lo que se agrava con la situación socio-política del Magreb.

Por último, aunque la demanda este año se está incrementando de forma muy moderada debido a la crisis económica, el pasado invierno ha sido necesario recurrir a la utilización masiva de centrales de fuel-oil, cuyo consumo aumentado en un 280% respecto al pasado año, con consecuencia medio-ambientales muy negativas.

A esto se suma la gran generación de electricidad con carbón nacional que hace que incluso se puedan sobrepasar las previsiones del PEN en cuanto a incremento de las emisiones de CO₂ en un máximo del 25% en el período planificado. Todo ello, entra en contradicción con la postura mantenida por el Gobierno en la recientemente celebrada Cumbre de Río y con la adhesión al Tratado del Cambio Climático.

Las desviaciones comentadas respecto a lo planificado en el PEN se unen a otros problemas no resueltos del sector energético, en general, y del eléctrico en particular. Este se encuentra en una situación de estancamiento que está retardando la adaptación de sus estructuras al nuevo marco europeo representado por el mercado único de la energía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno:

¿Qué medidas de política general va a adoptar el Gobierno, ante el incumplimiento de las previsiones del PEN, para garantizar en los próximos años un suministro energético suficiente, seguro y a un precio competitivo con los otros países de la Comunidad Europea y para propiciar la adaptación del sector energético al marco comunitario del mercado único?

Madrid, 1 de octubre de 1992.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000115

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la actitud que piensa adoptar el Gobierno

para abordar una solución coherente y estable para la financiación de las Haciendas Locales (número de expediente 173/000115), cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente moción consecuencia de Interpelación Urgente, sobre la actitud que piensa adoptar el Gobierno para abordar una solución coherente y estable para la financiación de las Haciendas Locales.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Hacer efectivas las liquidaciones definitivas de las participaciones de las entidades locales en los Presupuestos Generales para 1990 y 1991 antes de final de año.
2. Incrementar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la financiación de los Ayuntamientos con el fin de conseguir que el conjunto de los recursos locales alcancen el 25 por 100 de gasto público.
3. Impulsar una vía de negociación entre los tres niveles de las Administraciones Públicas (Administración Central, Autonómica y Local) con el objetivo de ampliar las competencias municipales en el camino de la mejora y ampliación de los servicios públicos a los ciudadanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1992.—**Francesc Baltasar i Albesa**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Parlamentario IU-IC.

173/000115

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la actitud que piensa adoptar el Gobierno para abordar una solución coherente y estable para la financiación de las Haciendas Locales (número de expediente 173/000115) ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Hacer efectivas las liquidaciones definitivas de las participaciones de las entidades locales en los Presupuestos Generales para 1990 y 1991 antes de final de año.
2. Incrementar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la financiación de los Ayuntamientos con el fin de conseguir que el conjunto de los recursos locales alcancen el 25 por 100 de gasto público.
3. Impulsar una vía de negociación entre los tres niveles de las Administraciones Públicas (Administración Central; Autónoma y Local) con el objetivo de ampliar

las competencias municipales en el camino de la mejora y ampliación de los servicios públicos a los ciudadanos.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

173/000116

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario de CDS, sobre razones de interés general que impiden la inmediata puesta en marcha de los planes de ahorro popular que se establecen en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (número de expediente 173/000116), y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara y con relación a la Interpelación urgente sobre los Planes de Ahorro Popular, presenta la siguiente:

MOCION

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar en el plazo de tres meses y dando cuenta de ello a esta Cámara, la norma que regule los Planes de Ahorro Popular dando con ello cumplimiento a lo que dispone el artículo 37.dos de la Ley 18/1991 de 6 de junio del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
2. El Congreso de los Diputados apoya el criterio de que la norma que desarrolle los Planes de Ahorro Popular deba garantizar que el beneficio fiscal sea disfrutado por las economías modestas y medias para las que dichos Planes están pensados.
3. El Congreso de los Diputados entiende que la adecuada aplicación de los Planes de Ahorro Popular es compatible con la actual situación económica de nuestro país, y puede contribuir a su superación al favorecer el ahorro de las economías familiares y empresariales de nivel medio. A tal efecto su aplicación podría realizarse respecto de niveles netos de renta que no supe-

ren determinadas cantidades, materializándose, en una primera fase, en títulos públicos dotados de características concordantes con los requisitos que exige la Ley para los fondos, de forma que a su través se garantice la adecuada rentabilidad de este ahorro y al tiempo colaboren a una financiación menos onerosa del déficit público.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1992.—**José Ramón Caso**, Portavoz.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario del CDS, sobre razones de interés general que impiden la inmediata puesta en marcha de los planes de ahorro popular que se establecen en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ENMIENDA

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Desarrollar los trabajos normativos que permitan la definitiva aprobación de la norma que regule los Planes de Ahorro Popular dando con ello cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 Dos de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A estos efectos, el Gobierno deberá dar cuenta a esta Cámara del desarrollo de los mencionados trabajos y de la definitiva aprobación del Reglamento de los Planes de Ahorro Popular.

2.º Apoyar el criterio de que la norma reguladora de los Planes de Ahorro Popular debe garantizar que el régimen fiscal aplicable sea disfrutado por los ahorradores particulares, destinatarios lógicos para quienes dichos Planes estén pensados y no revierta en los beneficios de los intermediarios financieros.

3.º Considerar que la adecuada y prudente puesta en marcha de los Planes de Ahorro Popular favorecerá el ahorro de las economías familiares y su aplicación no es necesariamente incompatible con la actual situación económica de nuestro país, si bien tal situación obliga a extremar las cautelas a efectos del desarrollo reglamentario que deberá abordar el Gobierno. A tal efecto, el desarrollo reglamentario deberá tomar en consideración, como una fórmula preferente de los mencionados Planes, aquéllos cuya materialización consista en activos de la Deuda Pública, de tal forma que pueda garantizarse la adecuada rentabilidad de este ahorro y se colabore, asimismo, a una financiación menos onerosa del déficit público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000116

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario de CDS, sobre razones de interés general que impiden la inmediata puesta en marcha de los planes de ahorro popular que se establecen en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (número de expediente 173/000116), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Desarrollar en el menor plazo posible los trabajos normativos que permitan la definitiva aprobación de la norma que regule los Planes de Ahorro Popular dando con ello cumplimiento a lo que dispone el artículo 37 Dos de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A estos efectos, el Gobierno deberá dar cuenta a esta Cámara del desarrollo de los mencionados trabajos y de la definitiva aprobación del Reglamento de los Planes de Ahorro Popular.

2.º Apoyar el criterio de que la norma reguladora de los Planes de Ahorro Popular debe garantizar que el régimen fiscal aplicable sea disfrutado por los ahorradores particulares, destinatarios lógicos para quienes dichos Planes estén pensados y no revierta en los beneficios de los intermediarios financieros.

3.º Considerar que la adecuada y prudente puesta en marcha de los planes de Ahorro Popular favorecerá el ahorro de las economías familiares y su aplicación no es necesariamente incompatible con la actual situación económica de nuestro país, si bien tal situación obliga a extremar las cautelas a efectos del desarrollo reglamentario que deberá abordar el Gobierno. A tal efecto, el desarrollo reglamentario deberá tomar en consideración, como una fórmula preferente de los mencionados Planes, aquéllos cuya materialización consista en activos de la Deuda Pública, de tal forma que pueda garantizarse la adecuada rentabilidad de este ahorro y se colabore, asimismo, a una financiación menos onerosa del déficit público.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

173/000117

MOCION

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política económica y presupuestaria que va a aplicar el Gobierno en los Presupuestos de 1993, en relación con el ajuste a la baja del déficit público (número de expediente 173/000117), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de Interpelación urgente.

Tras el debate de la Interpelación sobre medidas de política económica que el Gobierno va a aplicar en los presupuestos de 1993, de forma que el ajuste a la baja del excesivo déficit público se produzca primando la eficiencia en el gasto y el recorte en los gastos superfluos, en lugar de recortar gastos prioritarios como las infraestructuras o incrementar la presión fiscal, justo lo contrario de la práctica habitual en la ejecución de los presupuestos en los últimos años, y constatando que las respuestas del Gobierno resultan insatisfactorias, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que restablezca el control efectivo sobre el gasto público a través de la remisión a la Cámara, antes del 31 de diciembre de 1992, de un proyecto de Ley que modifique la Ley General Presupuestaria, e incorpore los siguientes supuestos:

— Restablecimiento del principio de especialidad cualitativa, por el que los créditos presupuestarios se han de destinar exclusivamente a la finalidad para la que fueron aprobados por las Cortes Generales.

— Limitación de los supuestos de ampliación de créditos.

— Limitación y tasación de forma muy restrictiva de los supuestos en los que cabe realizar transferencias de créditos de unos conceptos presupuestarios a otros.

— Restablecimiento de la intervención previa del gasto público.

— Establecer mecanismos eficaces de seguimiento presupuestario que permitan valorar el grado de cumplimiento de los objetivos indicadores de los programas de gasto.

2.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, antes del 31 de diciembre de 1992, establezca el cómputo mensual del actual límite del Recurso del Tesoro al Banco España, así como la obligatoriedad de informar mensualmente a esta Cámara de toda variación de la cartera de Deuda Pública del Banco de España con desglose entre Letras del Tesoro y Deuda Pública a medio y largo plazo.

Madrid, 1 de octubre de 1992.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961